



Oficio-CJ-DG-2023-0546-OF

TR: CJ-EXT-2023-03923

Quito D.M., lunes 27 de marzo de 2023

Asunto: Auto de verificación de cumplimiento de sentencia-Caso No. 2547-16-EP, Corte Constitucional del Ecuador.

Abogada.
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional.
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-STJ-2023-70 de 15 de marzo de 2023, ingresado el 16 de marzo del año en curso, puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo de la judicatura el siguiente requerimiento:

“[...]”

Esta Corte confirmó en el auto de verificación No. 2547-16-EP/20 que el CJ publicó sentencia No. 381-17-SEP-CC-. Sin embargo, la información remitida mediante Oficio CJ-DG-2021-0335-OF, de 17 de febrero de 2021, no hace referencia a la permanencia de la publicación durante el plazo de seis meses.

Por lo expuesto solicito se sirva remitir un informe detallado y debidamente documentado sobre la permanencia de la publicación durante el plazo ordenado por esta Corte, de conformidad con lo dispuesto en el decisorio 3.3.3 de la sentencia No. 381-17-SEP-CC, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corte y, en consecuencia, es un deber del Consejo de la Judicatura remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de las medidas ordenadas en sentencia y de las disposiciones contenidas en el auto de verificación referido supra.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito se sirva señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico de una persona delegada para tal efecto.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida por vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada



por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional. Estas son las únicas formas oficiales de recepción de información de la Corte Constitucional. [...]

Al respecto, manifiesto:

Mediante memorando CJ-DNC-2023-0194-M de 22 de marzo de 2023, en relación al Auto de verificación de cumplimiento de sentencia-Caso No. 2547- 16-EP, de la Corte Constitucional del Ecuador, la Dirección Nacional de Comunicación informó a esta Dirección General lo siguiente:

"[...] en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee, con el historial log proporcionado por la Dirección Nacional de Tecnologías (sic) y Comunicaciones

La publicación se observó a través de los siguientes enlaces:

https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA_381-17-SEP-CC.jpg

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/SENTENCIA%20381-17-SEP-CC.pdf> [...]"

Por lo expuesto, pongo en su conocimiento, en formato digital (1 disco), la documentación que justifica la permanencia de la publicación durante el plazo ordenado en el decisorio 3.3.3 de la sentencia No. 381-17-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador.

Atentamente,

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz
Director General
Dirección General

Anexo un (1) disco.

CC: Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura

MSc. María Belén Pazmiño Lucio

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	27 MAR. 2023
Por...	Johanna / 15.49
Anexos...	15.49
FIRMA RESPONSABLE	



Firmado por DAVID ALEJANDRO
GUZMAN CRUZ
C=EC
L=QUITO

Directora Nacional
Dirección Nacional de Comunicación Social

